

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 29 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°614-2020-MPCH/A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos, correspondiente al año fiscal 2021 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante el Informe N° 450-2021-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 29 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica que teniendo la necesidad de incorporar mayores ingresos de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y recursos determinados rubro impuestos municipales; los mismos que deberán de ser incorporados al presente presupuesto institucional como crédito suplementario;

Que, la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de las transferencias financieras de los meses de enero y febrero por concepto de regalías contractuales, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" y numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

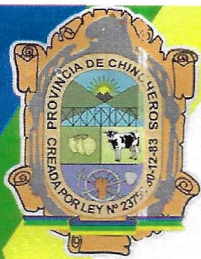
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
Partida de ingreso: 1.4.1.4.5.1	150,000.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	150,000.00
	=====

EGRESOS	En Soles
----------------	-----------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas
: 300319 – Municipalidad Provincial de Chincheros
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS- RUBRO 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.1.11.19	300.00
: 2.1.19.33	9,993.00
: 2.1.31.15	3,268.00
: 2.3.27.1199	136,439.00
	150,000.00

INGRESOS

5 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS
RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS
Partida de ingreso: 1.3.1.3.1.1

En Soles

70,000.00

TOTAL, INGRESOS

70,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas
: 300319 – Municipalidad Provincial de Chincheros
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.3.27.11.99 **70,000.00**

TOTAL, EGRESOS

70,000.00

ARTÍCULO 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.P.P 31
IMAGEN 31
DCI 01
S.G/ARCHIVO 01